



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	212
Fecha:	14/07/2023

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Escañuela, para la organización del “XXX Aniversario del Festival Víncula Rock”, que se celebró en Escañuela durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2023.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. 30 Aniversario del Víncula Rock	2023. 741.4320.46210	15.000,00

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Visto que el artículo 35.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/07/2023 14:18:07
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	07/07/2023 08:49:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==	RS001UJ3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	212
Fecha:	14/07/2023

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de quince mil euros (15.000,00 €) al Ayuntamiento de Escañuela, para la organización del “XXX Aniversario del Festival Víncula Rock”, que se celebró durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2023.

El presupuesto total de la actividad asciende a noventa y cinco mil euros (95.000€) y su plazo de ejecución ha sido de 2 de enero al 30 de mayo del 2023.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por el Ayuntamiento de Escañuela, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Actuación Desakato	24.200,00	Recursos Propios (si los hubiera)	80.000,00
Actuación Narco	16.940,00	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	15.000,00
Actuación Boikot	14.520,00		
Actuación Segismundo	10.890,00		
Actuación El Último ke Zierre	8.470,00		
Actuación Song of Aguirre	7.260,00		
Alquiler de equipos y escenarios	12.720,00		
TOTAL:	95.000,00	TOTAL:	95.000,00

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/07/2023 14:18:07
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	07/07/2023 08:49:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==	RS001UJ3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	212
Fecha:	14/07/2023

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Escañuela al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Escañuela, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. 30 Aniversario del Víncula Rock	2023. 741.4320.46210	15.000,00

CUARTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/07/2023 14:18:07
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	07/07/2023 08:49:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==	RS001UJ3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	212
Fecha:	14/07/2023

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: Notificar la Resolución al interesado, indicándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/07/2023 14:18:07
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	07/07/2023 08:49:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MRazvwUC3fNPTq3bt+zdVg==	RS001UJ3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

